Para despachos de oficio que ...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Fernando Correa y Salamanca Caual. del orden de Alcantara Corregidor y Justicia maior de esta M. H.e y M. leal Ciud. de Murcia y su Rey.te Jnte. de todas las Rentas Reales y seruicios de Millones de ella y su Reino por su Mag.d &c.

Hago saber a Vms. los S.res Corregidores su lugar tenientes Alcaldes maiores y otras Justicias de las Ciud.es Villas y lugares que Jran declarados al fin deste despacho como se halla con orden de la Real Junta de Cauallería cuio tenor es el siguiente

En carta de 13 de Marzo del año proximo pasado Representaron V.S. entre otras cosas a la Junta de Cauallería de el Reino que ninguno de los que ella de ese partido en los Recursos anuales que le Remitieron a V.S. hicieron expresion de auer en sus distritos de hessas ni prados ni tampoco proponer ni discurrir el modo o tiudando en el todo la expresion del Capitulo quarto y Reglas que prescriuen los 43, 44, 45, y 46, que como el apremio a las Justicias solo se entiende a la Remision de los Recursos aunque a Mercados V.S. las tenedas para el puntual cumplimiento del referido Capitulo quarto, no an Remitido a sus manos los Instrumentos por donde conste si ay o no tales Pastos ni noticia alguna; y auiendose Jrado en la Junta de cauallería del Reino con lo que dijo el señor Fiscal por decreto de 23 de Marzo de este año a acordado Mgo a V.S. continue en las